

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

RIBATEJADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023; vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar las siguientes áreas:

ÁREA	CONCEJAL
Concejala de Educación, Cultura, Servicios Sociales (Infancia, Juventud, Mayores y Mujer)	Luisa Cortes Márquez
Concejal de Festejos, Deportes, Seguridad ciudadana, Transporte y Movilidad	Fernando Rubio Parra
Concejala de Economía y Hacienda, Empleo y Desarrollo Económico	Ana Merino Abajo

Las delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de delegación, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo dar cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ribatejada.sedelectronica.es>).

Ribatejada, a 30 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Agustín Peña Sánchez.

(03/11.722/23)

